

### Cortijo de Torres Cabrera [411]

Al sur del término de Córdoba, en los alrededores de la aldea de Santa Cruz, está el solar de este histórico asiento, prácticamente desaparecido debido a su abandono y la demolición en los últimos lustros del siglo XX. Lo que hoy resta son sólo la primitiva torre medieval, la de contrapeso de un molino de aceite y otros escasos vestigios, junto con nuevas construcciones de poco interés. Sin embargo, por la fisonomía que tuvo y su cercanía en el tiempo, que le ha permitido dejar un abundante testimonio gráfico, es uno de los mejores ejemplos de las torres cortijo o fortalezas con hacienda-cortijo que proliferaron en la campiña en la Baja Edad Media como establecimientos a la vez militares y agrícolas. A fines del siglo XIII, Payo Arias de Cabrera –según detallan M. Valverde y F. Toledo– fundó la torre que tomaría su nombre –Torre de Arias Cabrera– en el sitio de Palomarejos, instituida en señorío en favor de su hijo Pedro Ponce de Cabrera. Comenzó a designarse como Torres Cabrera y a recibir el calificativo de castillo al constituirla en mayorazgo el VI señor en el siglo XV, quien acometió una profunda remodelación del recinto a fines de esta centuria, convirtiéndolo en residencia palaciega con iglesia y oficinas agrarias. En 1668 sus poseedores recibirían el título de condes de Torres Cabrera.

*Las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* dan una idea de la heredad hacia 1752. Se dice que era propiedad del conde de Torres Cabrera, vecino de Córdoba, y respondía a un tipo de explotación especialmente variada, descrita del siguiente modo: *se compone de tierra de regadío plantada de frutales y moreras a los márgenes de los quadros en que se siembran las especies de hortaliza, y de secano de sembradura, con un año de descanso. Otra a estilo de cortijos, otra con descanso de quatro años, olivar y pasto sin plantío.* Sus tierras de regadío eran de primera calidad y las de secano de las tres calidades. Se especifica además que los plantíos *de olivos* [se encuentran] *en líneas derechas* y los demás árboles sin orden alguno. La extensión de la finca era de 1.835 fanegas, de las cuales 4 eran de regadío para la huerta, 170 de olivar, 125 de pasto, 90 inútiles y el resto de sembradura de secano de diverso tipo. Se indica también que el predio contaba con *un molino de aceite con una viga y bodega, de cavida doscientos arrobas, y por todo le regulan de utilidad doscientos reales de vellón* y, *asimismo, hai en dicha jurisdicción una mina de barro que producía en cada un año trescientos reales, mientras que en la finca se halla sólo una casa principal para el recreo y diversión de sus dueños.*

A mediados del siglo XIX, P. Madoz reseña que Torres Cabrera se componía de *un pequeño castillo, un palacio, una buena iglesia, de unas hazas alrededor del caserío, una huerta, tres cortijos, un plantío de olivar de 5.000 pies con molino de aceite, y porción de tierras llamadas sotos de puro pasto en las riberas del río Guadajoz. Esta posesión tenía antiguamente jurisdicción propia, pero fue abolida en 1798.* Finalmente, en el último cuarto del siglo XIX, don Ricardo Martel Fernández de Córdoba, IX conde, promovió la ampliación y renovación del señorío, molinos de aceite, graneros y otros elementos del conjunto, dándole la configuración que tuvo hasta su desaparición. Ocupaba un rectángulo irregular con varios patios cercado por un muro almenado y una portada adintelada con pilastras, frontón recto y tres remates. Al pie del torreón medieval, de mampostería y verdugadas de ladrillo, con sótano y dos cámaras, se hallaba la casa señorial de la hacienda, junto con las cuadras y la bodega de aceite. A continuación se disponía un molino de aceite que definía una planta en L y que llegó a montar dos prensas de viga, con una torre de contrapeso rectangular almenada que imitaba el acabado de la atalaya defensiva. Entre el patio del señorío y el del molino se

hallaban las viviendas del personal y cámaras. Las edificaciones de la hacienda cortijo se completaban con varias piezas de menor entidad dispersas por la explotación.

